

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

FECHA: 23 de noviembre de 2023.

Licenciada
ELIDA BERNAL L.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Los Santos
E. S. D.

Respetada directora:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, elaborado en función del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, del siguiente proyecto:

Proyecto

- Nombre del proyecto: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA
- Ubicación: Inmueble GUARARE, código de ubicación 7001, Folio Real No. 43236 (F), corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de 1291 m² + 1 dm², carretera nacional.

Promotor

- Nombre del promotor y persona de contacto: Jianwei Gan (C.I.P. E-8-103721)
- Residencia (lugar de notificación): Provincia de Los Santos, Distrito de Guararé, Urbanización Mirador del Bosque.
- Números de teléfono: 6066-6528
- Correo electrónico: no tiene

Equipo Consultor

- Ing. Carlos Cedeño D. (IAR#076-1996) | Coordinador del Equipo
- Licdo. Agustín Sáez (IAR#43-2000).

Documentos adjuntos a esta solicitud son:

- Copia de cedula notariada del promotor
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente
- Certificado de Registro Público de la propiedad
- Estudio de impacto ambiental (original) impreso con dos (2) copias en formato digital (pdf)

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,


Jianwei Gan (C.I.P. E- E-8-103721)
Promotor del Proyecto



PD: El Estudio de Impacto Ambiental contiene un total de páginas de: 144

c.c.: Equipo Consultor





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

261987



Jianwei

Gan

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 26-oct-1987

LUgar DE NACIMIENTO: CHINA

NACIONALIDAD: CHINA

SEXO: M TIPO DE SANGRE: AB+

EXPEDIDA: 25-jul-2023 EXPIRA: 25-jul-2033

Gan jian wei

PAN

E-8-103721



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula de Identidad
personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica del
original

Las Tablas

23-11-2023

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2023.07.24 09:14:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

140724091416-0500

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 302629/2023 (0) DE FECHA 07/21/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUARARÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7001, FOLIO REAL № 43236 (F)
CORREGIMIENTO GUARARÉ, DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE
INICIAL DE: 1292 m² 1 dm², Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE: 1292 m² 1 dm². CON UN VALOR DE
CIEN BALBOAS (B/.100.00) Y UN VALOR DE TERRENO DE CIEN BALBOAS (B/.100.00). EL VALOR DE TRASPASO ES
CIEN BALBOAS (B/.100.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: USUARIO CATALINA RODRIGUEZ, FINCA: 4025
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUARARE. SUR: USUARIOS, RICARDO DANIEL GUEVARA Y OTROS, FINCA:
12138 ROLLO: 4343, DOC.: 4, PROPIEDAD DE ELSIE EDITH ESPINO SAENZ Y OTROS. ESTE: RODADURA DE
TOSCA, A BELLA VISTA A GUARARE. OESTE: CARRETERA NACIONAL, A LAS TABLAS A GUARARE. NÚMERO DE
PLANO: 70101-20162, DE (6) DE NOVIEMBRE DE (2008).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JIANWEI GAN (CÉDULA E-8-103721) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 24 DE JULIO DE 2023 8:26 A. M., POR
EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404167882



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: AF04D7BE-8DF7-4EC9-8F18-8875949A6C3F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS

Panamá, 3 agosto de 2023

14.2100-DOT-168- 2023

Señor
Jianwei Gan
E. S. M.

Señor Gan:

En atención a su solicitud presentada en este departamento donde nos solicita se le certifique el Uso de Suelo de la Finca con Folio Real 43236 y código de Ubicación 7001, localizado en el distrito de Guararé, provincia de Los Santos

Adjunto certificación de Uso de Suelo R1d2

Sin otro particular.

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL - LOS SANTOS	
Arq. Valentin Medina	

Encargado del Departamento de Ordenamiento Territorial-
Ventanilla Única
Regional de Los Santos

Vo.Bo.:
Licda. Gilberto Rodríguez
Director Regional
MIVIOT-Los Santos



CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN Nº 16

FECHA: 3 AGOSTO 2023

ATENDIDO POR: ARQ. VALENTIN MEDINA

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARÉ

CORREGIMIENTO; GUARARÉ

1. NOMBRE DEL INTERESADO: JIANWEI GAN
2. USO DE SUELO VIGENTE: RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD (R1d2)
3. USOS PERMITIDOS:

+ CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y BIFAMILIARES, Y OTROS USOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO CASETAS, PISCINAS, ESCUELAS, JARDINES DE INFANCIA, CAPILLAS, ACTIVIDADES CULTURALES Y PEQUEÑOS LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIO, SIEMPRE QUE DICHO USOS Y SUS ESTRUCTURAS NO REPRESENTEN PERJUICIO A LOS VECINOS O AFECTEN EN FORMA ADVERSA EL CARÁCTER RESIDENCIAL, PREVIA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA

NOTA: De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.



ARQ. VALENTIN MEDINA



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

7012337

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JIANWEI GAN / E-8-103721	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-10-27
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE GUARARE, DISTRITO DE GUARARE PROV, LOS SANTOS

Dia	Mes	Año	Hora
27	10	2023	10:03:44 AM

Firma


Nombre del Cajero Carmen Rodriguez



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 229642

Fecha de Emisión:

27	11	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	12	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

GAN , JIAN WEI

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-103721

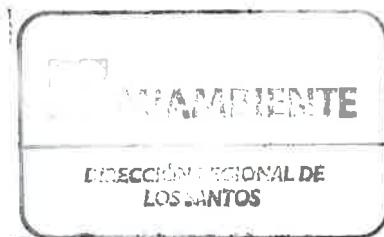
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 228470

Fecha de Emisión:

27	10	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26	11	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

GAN, JIANWEI

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-103721

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____



Director Regional



Es/A

DIGITAL

PLANS D&L
PROYECTO.

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023



PROYECTO: Local Comercial y Residencia

PROMOTOR: Jianwei Gan

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 27 MES noviembre AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental notariada dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. Dicha solicitud deberá contener:	✓		
	1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) números de teléfonos y dirección electrónica.			
	2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.			
	3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio.			
	4. La categoría del EsIA.			
	5. Cantidad de páginas que lo conforman.			
	6. Datos de los consultores del EsIA (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el ESIA.			
	7. Persona Jurídica debe firmar la solicitud el representante Legal de la promotora.			
2	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
3	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, autenticada no mayor a tres (3) meses o cotejada con su original.	✓		
4	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) cd.	✓		
5	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor de seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.			
9	Art 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de aire - Informe de Monitoreo de ruido y vibraciones - Prospección arqueológica	✓		
10	Art 31. Documentos: - certificaciones de instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano catastral, certificación de uso de suelo (código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT). - Otros documentos	✓		
11.	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados.	✓		
12.	Art. 56: Si el EsIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.	✓		

Plano Catastral

Se aporta Plano de ante Proyecto Catastral

Entregado: CARLOS A. CEDENO D.

Cedula: 8-280-690

Correo: carloscedenodiaz15@gmail.com

Teléfono: 66714176

Firma: Carlos A. Cedenodiaz

Recibido por:

Felicita H. Espino

Firma:

Felicita Espino

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No.1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

PROMOTOR: JIANWEI GAN

FECHA DE ENTRADA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS A. CEDEÑO D. / AGUSTIN SAÉZ

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 ÍNDICE	X		
2 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1 Descripción de la actividad obra o proyecto; proyecto, ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.	X		
2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5 Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD	X		
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4 Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en	X		

	todas las fases.			
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del Suelo.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos.	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO	X		
6.1	Características de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exótica, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	X		
6.1.3	e cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**

14

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.miambiente.gob.pa

	proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.			
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	IDENTIFICACION, VALORACION DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONOMICOS, CATEGORIZACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre.	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELBORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFIA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el, Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
(DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.
www.miambiente.gob.pa

	desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.			
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
Art 27. PROYECTOS GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente			
Art 28. PROYECTOS DE REFORESTACION Plan de Reforestación conforme lo dispuesto por la normativa en materia forestal para este tipo de actividades.			
Art 29. PROYECTOS ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO Análisis de su compatibilidad, respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada.			
Art 30. PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ING. CARLOS A. CEDEÑO D.	IAR-076-1996		✓		
LICDO. AGUSTIN SAÉZ	IAR-043-2000		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: JIANWEI GAN

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JIANWEI GAN

Cédula: E-8-103721

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	HILLARY IGUALADA
Firma	
Fecha de Verificación	22/11/2023

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DRLS-034-2911-2023**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

El señor **JIANWEI GAN** representante Legal, portador de la cedula de identidad personal No. **E-8-103721** se propone realizar el proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de noviembre de 2023, el señor **JIANWEI GAN** representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** ubicado en el Corregimiento de Guararé, provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO D. / AGUSTÍN SÁEZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 /IAR-043-2000**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 29 de noviembre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, ubicado en el corregimiento de **Guararé** cabecera distrito de **Guararé** provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** promovido por el señor **JIANWEI GAN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte tres (2023)

CÚMPLASE,

ELIDA BERNAL

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

18

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	27 DE NOVIEMBRE 2023
FECHA DE INFORME:	29 DE NOVIEMBRE 2023
PROYECTO	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA
PROMOTOR:	JIANWEI GAN
CONSULTORES:	CARLOS A. CEDEÑO /AGUSTIN SAEZ
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO GUARARE, DISTRITO GUARARE, POVINCIA DE LOS SANTOS

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en construir un local comercial de un solo nivel para la actividad comercial en general y una residencia- Este proyecto se construirá sobre el inmueble GUARARE, código de ubicación 7001, folio Real No. 43236 (F), corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de 1291 m² + 1, carretera nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordante.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** promovido por: **JIANWEI GAN**.


FELICITA M. ESPINO
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto ambiental


ELIDA BERNAL
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente Los Santos

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA
Promotor:	JIANWEI GAN
Expediente:	DRLS-IF-028-2023
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE GUARARÉ CABECERA DISTRITO DE GUARARÉ PROVINCIA DE LOS SANTOS
Fecha de inspección:	07 Diciembre de 2023.
Fecha del Informe:	14 Diciembre de 2023.
Participantes:	Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos. Hillary Igualada: Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos.

II. SINTESIS DEL PROYECTO:

El señor **JIANWEI GAN** representante Legal, portador de la cedula de identidad personal N°. E-8-103721 se propone realizar el proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de noviembre de 2023, el señor **JIANWEI GAN** representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** ubicado en el corregimiento de Guararé,distrito de Guararé, provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO D. / AGUSTÍN SÁEZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 /IAR-043-2000**.

Que el 29 de noviembre de 2023, mediante **PROVEIDO DRLS-034-2911-2023**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 17 del Expediente Administrativo).

OBJETIVOS:

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**".
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El proyecto consiste en construir un local comercial de un solo nivel para la actividad comercial en general y una residencia- Este proyecto se construirá sobre el inmueble GUARARE, código de ubicación 7001, folio Real No. 43236 (F), corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de 1291 m² + 1, carretera nacional.

IV. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84):

Puntos	Ubicación Geográfica tomadas en Campo	
	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	863956.62	579528.02
2	863975.07	579584.90
3	863956.21	579601.29
4	863953.51	579576.84
5	863939.21	579533.76

Imagen Satelital



Fuente: Google Earth 2023.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 06 de diciembre de 2023, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- ✓ Se observó un terreno plano tipo con afloramiento rocoso y vegetación en su mayoría gramínea, herbazales y rastrojo, con algunos árboles. Se observó además la existencia de estructuras modernas en las propiedades cercanas y colindantes, así como dos vías de acceso.
- ✓ Dentro del área en estudio no se observó fuentes de aguas superficiales que pudiesen verse afectadas por el proyecto.
- ✓ Mediante revisión de coordenadas el 11 de diciembre del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”, le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono (0 ha+1,207.56 m²) el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica los puntos se ubican en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación Coordenadas Datum WGS84 ZONA 17.	Fotografía
579529mE -863941mN	Foto Nº1. Entrada del proyecto 
579583mE -863972mN	Foto Nº2. Terreno plano tipo con afloramiento rocoso y vegetación en su mayoría gramínea, herbazales y rastrojo, con algunos árboles 

VII. CONCLUSIÓN

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA categoría I denominado: “LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”.

VIII. FIRMAS



HILLARY IGUALADA
Evaluadora Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE-Los Santos



ISRAEL VERGARA
Jefe Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental MIAMBIENTE-
Los Santos



ELIDA BERNAL
Directora Regional
MIAMBIENTE-Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0969-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **06 DE DICIEMBRE DE 2023**

Proyecto: "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**"

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Hillary Igualada**
Provincia: **LOS SANTOS** Dirección Regional de: **LOS SANTOS**
Distrito: **GUARARÉ**
Corregimiento: **GUARARÉ (CABECERA)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 06 de diciembre de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 1,207.56 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

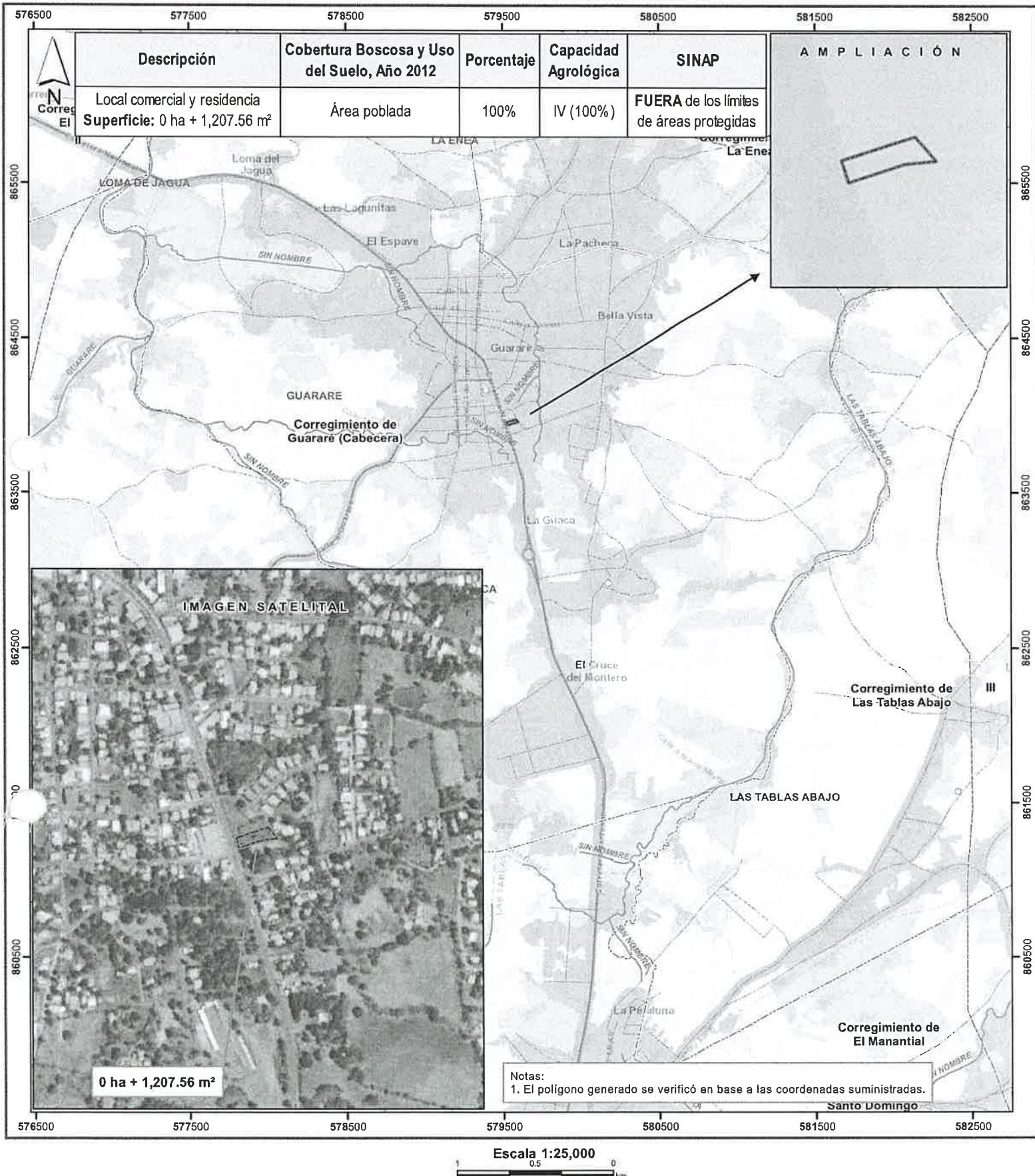
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de "**Área poblada**", y según la Capacidad Agrológica, los puntos se ubican en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas),

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: **11 DE DICIEMBRE DE 2023**

Adj; Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE GUARARÉ,
CORREGIMIENTO DE GUARARÉ (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE
COORDENADAS DEL PROYECTO "LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA"**



- Lugares Poblados 2010
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Local comercial y residencia
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica No. 126, ríos entre el Tonosí y La Villa
- Límite de Capacidad Agrológica

Arable, muy severas limitaciones en la
IV selección de plantas, requiere un manejo
muy cuidadoso o ambas cosas

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012**
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Estanque para acuicultura
- Explotación minera

- Infraestructura
- Maíz
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Salinera
- Superficie de agua
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRRLS-IF-028-2023 - Cat1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de diciembre de 2023.
DRLS-AC-1190-1312-2023

Señor
JIANWEI GAN
Representante Legal

E. S. D.

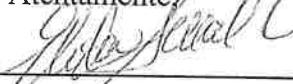
Señor **JIANWEI GAN**:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", en el corregimiento de Guarare, distrito de Guarare, provincia de Los Santos que consiste en lo siguiente:

1. En la página 23 del EsIA, se indica lo siguiente "Infraestructura *desarrollar: El proyecto propuesto tiene como objetivo:-construir un local comercial de un solo nivel para la actividad comercial en general y una residencia. Por tanto, una vez dada la apertura del negocio, se hará uso de la infraestructura antes descrita.*"
 - a) Describir que actividad comercial se ejecutara una vez terminada la etapa de construcción.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. De 1 de marzo de 2023.

Atentamente

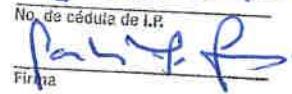


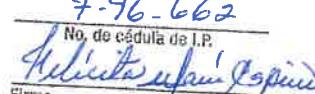
ELIDA BERNAL L.
Directora Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos

EBL/km

**MINISTERIO
DE AMBIENTE**

Hoy 29 del mes de Diciembre del
año 2023 notificó a Carlos Cedeño de
la Resolución No. DRLS-AC-1190-2023 del día 13 del
mes Diciembre del año 2023.

Notificado Carlos Cedeño Nombres y Apellido
No. de cédula de I.P. 8-280-6970
Firma 

Notificador Felicitas M. Espino Nombres y Apellido
No. de cédula de I.P. 7-96-662
Firma 

NOTA DE AUTORIZACION

FECHA: 29 de diciembre de 2023.

Licenciada
ELIDA BERNAL L.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Los Santos
E. S. D.

Respetada directora:

Sirva la presente para saludarle y a la vez comunicarle que me doy por notificado de la nota DRLS-AC-1199-2023 en la cual se nos solicita ampliaciones y/o aclaraciones al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA. De igual de forma autorizo a Carlos A. Cedeño D. con C.I.P. 8-280-690 a retirar dicha nota.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Gan Jian Wei
JIANWEI GAN
Promotor del Proyecto
C.I.P. E- E-8-103721
Cel.: 6066-6528



**NOTA ACLARATORIA
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I**

FECHA: 2 de enero de 2024.

Licenciada
ELIDA BERNAL L.

Directora Regional
Ministerio de Ambiente de Los Santos
E. S. D.

Respetada directora:

Sirva la presente para saludarle y a la vez dar respuesta a la nota DRLS-AC-1199-2023 en la cual se nos solicita ampliaciones y/o aclaraciones al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA. Las aclaraciones son las siguientes:

1. En la pagina 23 del EsIA, se indica lo siguiente: “*Infraestructura a desarrollar: El proyecto propuesto tiene como objetivo: construir un local comercial de un solo nivel para la actividad comercial en general y una residencia. Por tanto, una vez dada la apertura del negocio, se hará uso de la infraestructura antes descrita*”.
 - a) Describir que actividad comercial se ejecutara una vez terminada la etapa de construcción.

RESPUESTA:

En la misma página 23 del EsIA, se da respuesta a la pregunta anterior, específicamente en la “sección 4.3.3 Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros))”, dice:

“*Actividad 6 – Operación (o ocupación) del proyecto. Esta actividad conlleva la apertura del local comercial, para la operación de un Mini Super para la venta de productos varios de consumo humano, animal y ferretería básica*”.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Gan jian wei
JIANWEI GAN
 Promotor del Proyecto
 C.I.P. E- E-8-103721
 Cel.: 6066-6528



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 001-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	08 DE ENERO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.
PROMOTOR:	JIANWEI GAN
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUARARE, DISTRITO DE GUARARE, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

El señor **JIANWEI GAN** representante Legal, portador de la cedula de identidad personal No. E-8-103721 se propone realizar el proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de noviembre de 2023, el señor **JIANWEI GAN** representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO D. / AGUSTÍN SÁEZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 /IAR-043-2000**.

Que el 29 de noviembre de 2023, mediante **PROVEIDO DRLS-034-2911-2023**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 17 del Expediente Administrativo).

El proyecto propuesto tiene como objetivo: -construir un local comercial de un solo nivel para la actividad comercial en general y una residencia-. Por tanto, la obra conlleva una infraestructura tipo cajón rectangular compuesto de paredes de bloque, piso de concreto y techo de zinc, la cual albergará un local comercial para la actividad de minisúper y una residencia, la cual estará compuesta de tres (3) recamaras, dos (2) baños, sala-comedor, cocina y un depósito de mercancía con un (1) baño. El área total de construcción de dicha infraestructura es 752 m², de los cuales 631 m² es para el local comercial y 121 m² para la residencia. (Ver pág. 21 del EsIA)

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo			
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)		N
	E	N	
1	863956.62	579528.02	
2	863975.07	579584.90	
3	863956.21	579601.29	
4	863953.51	579576.84	
5	863939.21	579533.76	

(Ver pág. 19 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica que se realizó el día 7 de diciembre 2023, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 a.m. de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Se observó un terreno plano tipo con afloramiento rocoso y vegetación en su mayoría gramínea, herbazales y rastrojo, con algunos árboles. Se observó además la existencia de estructuras modernas en las propiedades cercanas y colindantes, así como dos vías de acceso.

Dentro del área en estudio no se observó fuentes de aguas superficiales que pudiesen verse afectadas por el proyecto. (Ver pág. 19 a 21 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 11 de diciembre del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA” le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 1,207.56 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada”, y según la Capacidad Agrológica, los puntos se ubican en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver foja 22 y 23 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-AC-1190-1312-2023**, del 13 de diciembre 2023, notificada 29 de mayo de 2023, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 24 a la 25 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin numero** recibida el 03 de enero de 2023 el promotor hace entrega de la respuesta de la nota **DRLS-AC-1190-1312-2023**, del 13 de diciembre 2023, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. (Ver foja 26 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, la **Caracterización del suelo** De acuerdo al mapa del atlas ambiental, el suelo del área específica de proyecto se clasifica como categoría II, con textura con dominio de arcilla y franco arcilloso, con un nivel bajo en materia orgánica, con deficiencia en elementos menores. La misma presenta una topografía 100% plana. (Ver pág. 30 del EsIA).

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo**, El uso de suelo en la zona de influencia del proyecto es meramente urbano, debido a la existencia de zonas residenciales, viviendas unifamiliares, locales comerciales (estación de expendio de combustible, mini super, ferretería, etc.). Segundo la nota de MIVIOT No.14.2100- DOT-168-2023 de 3 de agosto de 2023 y la certificación No.16 respectiva, la cual se adjunta a este EsIA; el código de uso de suelo vigente en el área de proyecto es RESIDENCIAL DE MEDIANA DENSIDAD (R1d2), por lo que el proyecto tiene concordancia con el uso de suelo vigente. De igual forma el promotor deberá realizar los trámites o aprobaciones en todas las instituciones e entidades públicas y/o privadas involucradas, por ejemplo: Ministerio de Viviendas y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Municipio, entre otros. (Ver pág. 31 del EsIA).

La **topografía** según lo descrito en el EsIA El relieve topográfico que presenta el terreno donde erigirá el proyecto es prácticamente 100% plano. (Ver pág. 32 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, La depresión de la zona tiene su descarga pluvial, hacia la cuenca hídrica N°126, que, de acuerdo con el registro de cuencas, corresponde al Rio Guararé. Sobre el terreno no existe ningún cuerpo de agua superficial, constituido por rio o quebrada. (Ver pág. 33 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, la **flora** según lo descrito en el EsIA, En el área de influencia directa, las cercas perimetrales de colindancia, se identificó especies de árboles ornamentales, maderables conocidas con el nombre común de: pino hindú, cedro amargo Cedrela odorata, guayacán Tabebuia guayacan, guachapelí Albizia guachapele, guácimo Guazuma ulmifolia y especies frutales conocidas con el nombre común de: mamón Melicoccus bijugatus y guayaba criolla Psidium guajava.. (Ver pág. 37 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **fauna** en el EsIA En el lugar donde se localiza el inmueble objeto de estudio, la fauna es escasa, toda vez que es un área intervenida antropogénica, donde es visible la baja población de especies constituidas por árboles y por arbustos, por efecto del desarrollo urbano.

Durante la visita de reconocimiento, donde se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la zona. (Ver pág. 40 del EsIA).

La Percepción Local Sobre el Proyecto, Obra o Actividad según lo descrito en el EsIA, La elección de los actores claves o personas a entrevistar se dio mediante un recorrido en la zona de influencia considerando, aunque el proyecto en cuestión no aplica a este decreto, lo que establece el decreto N°71 del 26 de febrero de 1964, que define, que el radio de acción que debe considerarse para un proyecto de esta índole o similar, que es de 300 metros. Dado que, para este proyecto y su ubicación, este radio sería muy amplio, y en donde nos encontraríamos fuentes contaminantes que no tienen nada que ver con el proyecto. Por lo tanto, se optó por considerar de forma al azar a los vecinos perimetrales y algunos comercios cercanos al sitio de proyecto, ejemplo estación Terpel. La población (o viviendas) ubicadas dentro del radio del área seleccionada (delimitada), fueron aquellas que viven, transitan a menudo, laboran en la zona de estudio y mayores de edad, hombre o mujeres, según quien se encuentre en la vivienda. El modelo de la muestra elegida fue el No Probabilístico, específicamente el denominado “a juicio del investigador/consultor”. Técnica de participación ciudadana La técnica que se aplicó fue el de ENTREVISTA, cara a cara, de personas mayores de edad en cada vivienda o local próximo, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proyecto. Además de la colocación de VOLANTES en sitios públicos cercanos al proyecto.

El resultado de la consulta pública:

El resultado obtenido a través de la consulta realizada, la cual consistió en primera instancia explicar el objetivo del proyecto y a su vez escuchar y anotar las consideraciones o comentario de los entrevistados, todos mayores de edad, de diferentes edades, ama de casa, jubilados, trabajadores del sector público y/o privado, e independientes, sobre el proyecto, fue:

- El 27% de los entrevistados, o sea 4 personas, dijeron que si habían escuchado del proyecto. El 67%, o sea 10 personas, restante dijeron que no. El 7%, o sea 1 persona, no opino. Este fue el Chino Antonio de Mini Super Las Mercedes.
- El 93% de los entrevistados, o sea 14 personas, dijeron que el proyecto no les afecta en nada. Que el mismo sería para progreso y fuente de empleo. Solo el 7%, o sea 1 persona no opino. Este fue el Chino Antonio de Mini Super Las Mercedes.
- El 93% de los entrevistados, o sea 14 personas, dijeron estar de acuerdo con el proyecto. Solo el 7%, o sea 1 persona no opino. Este fue el Chino Antonio de Mini Super Las Mercedes. Quien de forma verbal y a distancia dijo que el promotor puede hacer lo que quiera en su propiedad. Por ende, asumimos un 100% de aceptación del proyecto por parte de los entrevistados. (Ver pág. 44 a la 47 del EsIA).

No obstante, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y a la inspección en campo coordinada por la Dirección Regional de Los Santos, se determinó que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria mediante nota No. **DRLS-AC-1190-1312-2023** (Ver foja 24 a la 26 del expediente administrativo):

1. En la página 23 del EsIA, se indica lo siguiente “*Infraestructura desarrollar: El proyecto propuesto tiene como objetivo:-construir un local comercial de un solo nivel para la actividad comercial en general y una residencia. Por tanto, una vez dada la apertura del negocio, se hará uso de la infraestructura antes descrita.*”
 - a) Describir que actividad comercial se ejecutara una vez terminada la etapa de construcción.

Respuesta a la pregunta No. 1

R: En la misma página 23 del EsIA, se da respuesta a la pregunta anterior, específicamente en la “sección 4.3.3 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros))”, dice:

“Actividad 6- Operación (o ocupación) del proyecto. Esta actividad conlleva la apertura del local comercial, para la operación de un Mini Súper para la venta de productos varios de consumo humano, animal y ferretería básica”.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, la nota aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 28 a la 30 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- i. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Resolución No.252 de 5 de marzo de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se propongan la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales”.
- l. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- n. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- p. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- q. Cumplir con lo indicado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes.
- r. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- s. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el primer informe de seguimiento correspondiente.

- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

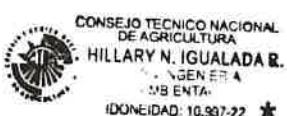
1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado "**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**", cuyo promotor es "**JIANWEI GAN**".

VI. FIRMAS



HILLARY N. IGUALADA

Evaluadora de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental



ELIDA BERNAL L.

Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-001-2024
De 08 de Enero de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El señor **JIANWEI GAN** representante Legal, portador de la cedula de identidad personal No. **E-8-103721** se propone realizar el proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de noviembre de 2023, el señor **JIANWEI GAN** representante legal presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA** ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO D. / AGUSTÍN SÁEZ** Personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 /IAR-043-2000**.

Que el 29 de noviembre de 2023, mediante **PROVEIDO DRLS-034-2911-2023**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (Ver foja 17 del Expediente Administrativo).

El proyecto propuesto tiene como objetivo: –construir un local comercial de un solo nivel para la actividad comercial en general y una residencia-. Por tanto, la obra conlleva una infraestructura tipo cajón rectangular compuesto de paredes de bloque, piso de concreto y techo de zinc, la cual albergará un local comercial para la actividad de minisúper y una residencia, la cual estará compuesta de tres (3) recamaras, dos (2) baños, sala-comedor, cocina y un depósito de mercancía con un (1) baño. El área total de construcción de dicha infraestructura es 752 m², de los cuales 631 m² es para el local comercial y 121 m² para la residencia. (Ver pág. 21 del EsIA)

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

Ubicación Geográfica tomadas en Campo		
Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	863956.62	579528.02
2	863975.07	579584.90
3	863956.21	579601.29
4	863953.51	579576.84
5	863939.21	579533.76

(Ver pág. 19 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección técnica que se realizó el día 7 de diciembre 2023, en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:30 a.m. de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

Se observó un terreno plano tipo con afloramiento rocoso y vegetación en su mayoría gramínea, herbazales y rastrojo, con algunos árboles. Se observó además la existencia de estructuras modernas en las propiedades cercanas y colindantes, así como dos vías de acceso.

Dentro del área en estudio no se observó fuentes de aguas superficiales que pudiesen verse afectadas por el proyecto. (Ver pág. 19 a 21 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 11 de diciembre del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**” le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha + 1,207.56 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada”, y según la Capacidad Agrológica, los puntos se ubican en el Tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (Ver foja 22 y 23 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-AC-1190-1312-2023**, del 13 de diciembre 2023, notificada 29 de mayo de 2023, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 24 a la 25 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin numero** recibida el 03 de enero de 2023 el promotor hace entrega de la respuesta de la nota **DRLS-AC-1190-1312-2023**, del 13 de diciembre 2023, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. (Ver foja 26 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la Repùblica de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”cuyo promotor es **JIANWEI GAN**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **JIANWEI GAN**, que deberá incluir en todos los contratos
Ministerio de Ambiente
Resolución No. **DRLS-IA-001-2024**
Fecha: 08/01/2024
Página 2 de 5
ELB/hi

y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **JIANWEI GAN**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **JIANWEI GAN**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- i. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- j. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- l. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- m. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el

Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.

- o. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- p. Cumplir con lo indicado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes.
- q. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra cada 6 meses durante la etapa de construcción, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; incluir los resultados en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- t. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y polvo.
- u. Cumplir con la Resolución No.252 de 5 de marzo de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se propongan la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales”.
- v. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (08) días, del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELIDA BERNAL L.
Directora Regional del
Ministerio de Ambiente de Los Santos

 **MINISTERIO
DE AMBIENTE**

Hoy 26 del mes de Enero del
año 2024 notificó a JIANWEI GAN de
la Resolución No. DRLS-IA-001-2024 el día 08 del
mes Enero del año 2024.

Notificado

Gan Jianwei
Nombres y Apellido

E-8-103721
No. de cédula de I.P.

Gan Jianwei
Firma

Notificador

Felicia M. Espino
Nombres y Apellido

7-96-662
No. de cédula de I.P.

Felicia Maria Espino
Firma



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: JIANWEI GAN

Cuarto Plano: ÁREA: 1,207.56 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-001-2024 DE 08 DE ENERO DE
2024.

Recibido por:

Gan jian wei
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Gan jian wei
Firma

E-8103721
Nº de C.I.P.

26-1-2024
Fecha

